



JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
-SECCIÓN CUARTA-

AUTO

EXPEDIENTE: 11001 33 37 044 2024 00071 00  
DEMANDANTE: INGRID BETANCOURT PULECIO Y PARTIDO VERDE  
OXÍGENO  
DEMANDADO: UNIDAD NACIONAL DEL PROTECCIÓN – UNP y MINISTERIO  
DEL INTERIOR – COMITÉ DE EVALUACIÓN DE RIESGO Y  
RECOMENDACIÓN DE MEDIDAS (CERREM)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Observa el Despacho que por medio de auto adiado de 13 de marzo de 2024, se admitió la acción de tutela interpuesta por la señora INGRID BETANCOURT PULECIO, Fundadora, Directiva y Líder de Oposición del PARTIDO VERDE OXÍGENO y, el señor JAIME JARAMILLO GIRALDO, actuando como representante legal del Partido en contra de UNIDAD NACIONAL DEL PROTECCIÓN – UNP y MINISTERIO DEL INTERIOR – COMITÉ DE EVALUACIÓN DE RIESGO Y RECOMENDACIÓN DE MEDIDAS (CERREM), y por medio del cual se ordenó:

*“SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al señor Augusto Rodríguez Ballesteros en calidad de Director de la Unidad Nacional de Protección – UNP y al señor Luis Fernando Velasco en calidad de Ministro del Ministerio del Interior y/o quien haga sus veces, para que dentro del perentorio término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de tal diligencia, rindan informe sobre los hechos que originaron la acción de tutela, aportando los soportes probatorios inherentes al caso que le permita ejercer su derecho de defensa y contradicción.”*

En respuesta a lo anterior, el día 18 de marzo de 2024 a las 6:36 pm por medio de la ventanilla virtual dispuesta por SAMAI, la Unidad Nacional de Protección solicita se conceda una prórroga por el término de dos días adicionales al plazo otorgado en el auto del 13 de marzo de 2024.

Bajo ese orden de ideas, atendiendo el sentido de la solicitud radicada el 18 de marzo de 2024, se le concederá por única vez la prórroga solicitada con plazo máximo del 20 de marzo de 2024.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ, mediante Acuerdo PCSJA23-12068 16/05/2023 la totalidad de los trámites se deberán surtir a través del aplicativo SAMAI, por ello, los memoriales deberán ser allegados por las partes a través de la ventanilla virtual del referido sistema, para lo cual a los apoderados les corresponderá gestionar su ingreso al mismo, así como solicitar el acceso a los expediente: <https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/>

Se anexa el enlace de ayuda sobre el manejo de esta ventanilla: <https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/ventanilla-virtual/>

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por mandato de la ley

RESUELVE

**PRIMERO: PRORROGAR** por única oportunidad el término a la UNIDAD NACIONAL DEL PROTECCIÓN – UNP teniendo como plazo máximo el día 20 de marzo de 2024

**SEGUNDO: NOTIFIQUESE** personalmente la presente providencia con el uso de las tecnologías de la información:

| PARTES      | DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ACCIONANTE: | <a href="mailto:contacto@verdeoxigeno.com">contacto@verdeoxigeno.com</a> ;<br><a href="mailto:legal@verdeoxigeno.com">legal@verdeoxigeno.com</a> ;                                                                                                                                 |
| ACCIONADOS: | <a href="mailto:director@unp.gov.co">director@unp.gov.co</a> ;<br><a href="mailto:notificacionesjudiciales@unp.gov.co">notificacionesjudiciales@unp.gov.co</a> ;<br><a href="mailto:notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co">notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co</a> ; |

|                     |                                                                                  |
|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO PÚBLICO: | <a href="mailto:czambrano@procuraduria.gov.co">czambrano@procuraduria.gov.co</a> |
|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------|

**TERCERO: PRECISAR** que la totalidad de los trámites a efectuar dentro de las presentes diligencias, se realizarán por medio electrónico, teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ**  
**Juez**

PACC

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO  
CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN CUARTA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy **20 DE MARZO DE 2024** a las 8:00 a.m.

Secretaría

Firmado Por:  
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Funcionario 044  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eba7c9622658b967662d9a1438d7c4812464016c695262290797e3a0ab72a5c5**  
Documento generado en 19/03/2024 04:50:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>